San Juan Gobierno | Ministerio de Infraestructura Agua y Energía

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Dirección de Mantenimiento y Obras Menores

ANEXO I

PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2024

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGAS - DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES.

ARTÍCULO Nº 1: ORGANISMO CONTRATANTE

La Dirección de Mantenimiento y Obras Menores, perteneciente al Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía del Gobierno de la Provincia de San Juan, con domicilio en Av. Libertador N° 750 oeste, Centro Cívico, 5° Piso- Núcleo 2- Capital -San Juan en el cual serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones oficiales de la presente contratación.

ARTÍCULO Nº 2: TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Procedimiento de selección: Licitación Pública, tramitado en Expediente N° 500-001638-2024. La presente licitación se enmarca en lo estipulado por Ley 2000-A, Art. Nº 13. . Modalidad de Contratación Orden de Compra Abierta (Ley 2000-A Art. Nº 17 inc 3).

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100. ($ 9.273.600.000,00)**, IVA incluido.

ARTÍCULO Nº 3: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio de transporte de cargas en general, sólidas y/o líquidas para la atención de las necesidades inherentes al mantenimiento de edificios públicos, según el siguiente detalle:

A- Once (11) Camiones de Carga Volcador
B- Dos (2) Camiones de Carga Volcador Doble Tracción
C- Doce (12) Camiones Tanque de Agua Potable
D- Cuatro (4) Camiones Atmosféricos con Equipo Completo
E- Tres (3) Camiones Regadores

Cabe aclarar que tal servicio se pagará en función de los Km recorridos por cada movilidad.-
Siendo 252.000 km la cantidad máxima que se estima recorrerá cada camión en 24 meses.-

ARTÍCULO Nº 4: PLAZO DE CONTRATACIÓN

El plazo de contratación será de 24 (veinticuatro) meses, con inicio a partir de la fecha del Acto Administrativo de aprobación del contrato.

ARTÍCULO Nº 5: PRÓRROGA DEL CONTRATO

La Dirección se reserva el derecho de prorrogar el Contrato en idénticas condiciones y por hasta veinticuatro (24) meses. El contratista deberá expresar su consentimiento a la renovación en forma expresa y dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas de su notificación, caso contrario de considerará desestimada la renovación de dicho Contrato.

Arq. [illegible] N. ALVAREZ
DIRECTOR MANTENIMIENTO
OBRAS MENORES
Min. de Infraestructura, Agua y Energía

ARTÍCULO Nº 6: REGIMEN DE TRABAJO Y TARIFA

El régimen de trabajo y tarifa del servicio deberá ajustarse a las siguientes pautas y modalidades:

Tarifa Básica: Pesos UN MIL CIENTO CINCUENTA con 00/100, ($1.150,00) por KM recorrido.

Cuando por las características de las tareas asignadas, la movilidad no supere los 100 Km en toda la jornada, el servicio será liquidado por esa jornada como una tarifa básica de 100 km. NOTA: Estas tarifas incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

ARTICULO Nº 7: NOTIFICACIONES

Las notificaciones que surjan de la presente contratación se realizan válidamente en el domicilio electrónico declarado por el oferente en el Anexo II "Declaración Jurada" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Dto. 2149-MHF-2022.

ARTÍCULO Nº 8: ENTREGA DE PLIEGO

El Pliego será gratuito y se podrá descargar de manera íntegra del portal web de compras y contrataciones **https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/** en la sección **licitaciones.sanjuan.gob.ar/**.

ARTÍCULO N° 9: GARANTÍAS

Los Oferentes y Adjudicatarios deberán constituir sus garantías en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 12º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Dto. 2149-MHF-2022. **Los instrumentos de Garantía deberán constituirse a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan, Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, Dirección de Mantenimiento y Obras Menores, CUIT 30-99901516-2.**

En el supuesto que se constituyan garantías en efectivo mediante depósito bancario o transferencia, debe hacerlo a la cuenta oficial Nro:

Número de Cuenta: 06002136142

BU: 0450600901800021361420 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Como constancia debe adjuntar el comprobante respectivo y una "Nota de DDJJ de Transferencia Bancaria" (Modelo Adjunto- Formulario Nº2) de este Pliego Particular de Bases y Condiciones. (Circular Conjunta N° 002-OCC 2019, 001-TGP-2019), pudiendo también ser solicitado en el Dpto. Compras del MIAyE. En caso de transferencia el Oferente debe ser titular o cotitular de la cuenta de origen. En caso de depósito bancario, la boleta de pago se debe emitir desde el siguiente link: http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/- Opción "Garantías de Licitación" (No se permitirá el trámite por autogestión).

IMPORTANTE: si el oferente constituye la garantía de oferta mediante efectivo o transferencia bancaria y en el Acto de Apertura de sobres resultase rechazado por algunas de las causales de rechazo automático,

Arq. MARCIO M. MARTINEZ
Min. de Infraestructura, Agua y Energía

el proveedor deberá dar aviso y al retirar la documentación deberá dejar la garantía original con el fin de poder tramitar luego la devolución de la misma.

En el caso de solicitar la devolución de la garantía del mantenimiento de ofertas en propuestas rechazadas con rechazo automático, el oferente debe solicitar su devolución en la Unidad Operativa de Contrataciones del Organismo Contratante mediante el inicio de un expediente con **"Nota de Solicitud de Devolución de Garantías (Modelo Adjunto- Formulario Nº1) de este Pliego Particular de Bases y Condiciones,** y copia del Comprobante de Pago.

En caso de presentar Póliza de caución digital (será de aplicación la Resolución 0292-MHF-2020): en el acto de apertura el proveedor debe presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF ante el organismo contratante, en algunas de las siguientes formas:

a)-Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en R.U.P.E. o el que constituya como oficial para ese procedimiento, con destino al correo oficial indicado por el organismo contratante en el Pliego Particular. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura de sobres. En el sobre N° 2 se debe incorporar una nota indicando tipo de garantía, monto y la clave que habilita la apertura del archivo.

b)-En soporte electrónico (CD o Pen Drive): debe contener rótulo que indique como título "garantía de Oferta y Número de Expediente". En el sobre N° 2 se incorpora el soporte electrónico respectivo.

En ambos casos la mesa de apertura debe asegurar los medios disponibles en el Acto para la lectura de los archivos, que permitan comprobar la autoría e identidad de los firmantes y la integridad del documento.

ARTÍCULO Nº 10: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Además de la documentación solicitada en el artículo 11° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Dto. 2149-MHF-2022., se deberá presentar la siguiente documentación en el SOBRE N° 1

1. Constancia de Inscripción de dominio del vehículo a nombre del proponente en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor (Título y Cédula), los que podrán ser reemplazados por fotocopia legalizada por Escribano Público o Certificación expedida por el Registro de la Propiedad del Automotor, donde conste que se encuentra en trámite la transferencia de dominio a favor del oferente, o Certificación expedida por autoridad judicial competente en el que conste que se encuentra en trámite la adquisición y transferencia del dominio.
2. Fotocopia certificada por Escribano Público del Certificado de Revisión Técnica Obligatoria vigente del vehículo otorgado por un taller de verificación habilitado.
3. Certificado de Libre Deuda actualizado del Impuesto a la Radicación del Automotor expendido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan.

Documentación referida al chofer y pólizas de Seguro:

4. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil del Vehículo frente a terceros, actualizada, con vigencia durante el tiempo de ejecución del contrato, y certificado de cancelación de la prima al momento de la apertura.

Arq. PATRICIA ALVAREZ
DIRECTORA DE MANTENIMIENTO
Y OBRAS MENORES
Min. de Infraestructura, Agua y Energía

5. Póliza de seguro para personas transportadas, actualizada con vigencia durante el tiempo de ejecución del contrato y certificado de cancelación de la prima al momento de la apertura.
6. Póliza actualizada de Seguro por Accidente de Trabajo del chofer y/o certificado de aportes a Administradoras de Riesgo de Trabajo y recibo de pago de la misma.
7. Fotocopia legalizada de la Licencia Nacional de Conducir Profesional que acredite que se encuentra habilitado para transportar cargas, expedida por EMICAR de la persona que vaya a conducir el vehículo.

ARTÍCULO Nº 11: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Horario: Poner a disposición el vehículo contratado durante las horas y días que fije la Dirección.
2. Mantenimiento: Mantener el vehículo en perfectas condiciones de equipamiento y uso, siendo a su cargo todos los gastos que origine la prestación del servicio, tales como combustible, lubricantes, reparaciones, mejoras, mantenimiento, jornales del chofer, seguros, patentes, etc.
3. Prestación permanente del servicio: El Contratista deberá asegurar la prestación permanente del servicio durante las jornadas y el horario que fije la Dirección. Cuando por razones injustificadas interrumpa el mismo por más de tres (3) días continuos o discontinuos, se hará pasible a la aplicación de una multa diaria equivalente a la Tarifa Básica.
   El Contratista debe asegurar la prestación permanente del servicio en el caso de desperfectos mecánicos o de cualquier otra índole debidamente justificada que pudieran afectar a la movilidad alquilada. En tal caso y mientras dure la reparación el contratista debe proveer, - previa aprobación mecánica y administrativa de las áreas pertinentes de la Dirección -, otra unidad similar a la originalmente contratada, la cual quedará sujeta a las mismas condiciones de contratación, debiendo encontrarse asegurada en igual forma. A este efecto, el contratista debe comunicar por escrito tal circunstancia con la individualización del camión reemplazante y cumplimentar lo establecido en el presente pliego, además debe indicar el periodo aproximado de duración del reemplazo, el cual no podrá exceder los 60 (sesenta) días corridos, agregando además la documentación conforme pliego. Excedido este plazo y no concurriendo el titular del contrato a prestar servicios con su movilidad, la Dirección podrá rescindir el contrato por exclusiva culpa del Contratista.
4. Cuentakilómetros: El vehículo deberá mantener el cuentakilómetros en perfecto estado de funcionamiento, caso contrario la movilidad será inmediatamente retirada del servicio, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le puedan corresponder al propietario.
5. Cambio de movilidad: El Contratista podrá efectuar reemplazo de movilidad, en forma permanente por otra de iguales o mejores características que la original, siempre y cuando se ajuste a las exigencias del presente Pliego y que la movilidad ofrecida cumpla, como mínimo, con los requisitos de la contratada. Dicho cambio será autorizado por Resolución de la Dirección.
6. Certificado de Aptitud Técnica – Revisión Técnica Obligatoria: El Contratista deberá mantener vigente en forma permanente, el Certificado de Aptitud Técnica del vehículo. En caso de estar vencido el mismo, se suspenderá en forma inmediata el pago del servicio hasta tanto el Contratista demuestre su renovación, la cual deberá efectuarse en un plazo no mayor de diez (10) días a partir de su vencimiento. Mientras dure el tiempo de renovación y puesta en vigencia, la movilidad será suspendida en la prestación del servicio. Transcurrido este plazo, la Dirección podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del contratista.

Arq. MAURICIO M. LÓPEZ
Mín. de Infraestructura, Agua y Energía

7. Seguros vigentes: El Contratista deberá mantener vigente en forma permanente, los seguros indicados en el presente pliego, siendo su obligación acreditar mensualmente el pago de las primas correspondientes.
8. Chofer autorizado: El Contratista podrá autorizar a un chofer para la conducción de la movilidad durante el tiempo que estimare oportuno, por su exclusiva cuenta y riesgo. Para ello deberá comunicar fehacientemente a la Dirección, sus datos personales y cumplimentar lo establecido en el en presente pliego, en lo que respecta al chofer.
9. Responsabilidad solidaria: El Contratista y el su caso el chofer que éste designe, serán solidariamente responsables ante la Dirección de todo daño o extravío de los efectos materiales que deban transportar, hasta tanto no se haga entrega de los mismos en el lugar de destino. Serán también solidariamente responsables por los daños ocasionados al personal de la Dirección que sean transportados, como así también a terceros y a propios.
10. Daños en la movilidad: Los daños que sufra la movilidad durante la relación contractual será de responsabilidad exclusiva del Contratista. El Contratista y/o chofer deberán dar estricto cumplimiento a las normas de tránsito vigentes en el ámbito de la provincia. La Dirección no será responsable por las consecuencias dañinas que surjan por accidentes de cualquier tipo que sufra el chofer autorizado o su ayudante y el vehículo contratado. El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las reglamentaciones emanadas de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Provincia.
11. Trabajos en altura: Para el caso de trabajos en altura, deberá presentar estudios psicofísicos del chofer de la unidad y renovarlos cada seis meses. En caso de no encontrarse en condiciones físicas para desarrollar su trabajo en zonas alejadas y alturas, el Contratista deberá reemplazar inmediatamente el chofer de la unidad para la prestación del servicio.
12. Diariamente al empezar y concluir la jornada, el chofer solicitará al personal correspondiente de la Dirección que registre, en el parte de trabajo, el kilometraje al inicio y al finalizar cada jornada laboral. Los partes de trabajo serán presentados los días y en el horario que la Dirección indique en el sector a cargo de certificaciones, con las firmas y aclaraciones correspondientes.
13. Transferibilidad: El contratista no podrá transferir el presente contrato ni cederlo sin la previa anuencia expresa de la Dirección. En caso de infracción se podrá declarar rescindido el contrato de pleno derecho.

ARTÍCULO Nº 12: REGIMEN SANCIONATORIO

Ante el incumplimiento de parte de los adjudicatarios de las obligaciones convenidas, serán de aplicación las penalidades establecidas por el Decreto Reglamentario Nº 0005-2024.-

ARTÍCULO Nº 13: RESCISIÓN DEL CONTRATO

Las partes podrán rescindir el Contrato respectivo, con la sola salvedad de comunicarlo con treinta (30) días corridos de antelación, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

La Dirección podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de las exigencias del presente Pliego de Bases y Condiciones.
2. Por interrupción injustificada del servicio por más de cinco (05) días corridos o diez (10) días alternados.
3. Por sanciones disciplinarias derivadas de la aplicación supletoria del Estatuto y Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial.

Arq. [illegible] ALVAREZ
Dirección [illegible]
[illegible] LOPES
Min. de Infraestructura, Agua y Energía

4. Cuando hubiesen desaparecido las causas que dieron origen a la Contratación.

La rescisión por culpa del Contratista, es decir en los casos 1, 2 y 3; dará lugar a la ejecución de la Garantía de Contrato.

ARTÍCULO Nº 14: CONTRALOR Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS

El Contratista queda obligado a someterse al contralor que imponga la Dirección, a cuyo cargo estará el control del Parque de Automotores Contratados a través del personal de la Sección Movilidades del Departamento Obras por Administración.

ARTÍCULO Nº 15: FACULTAD DE SUSPENSIÓN

Cuando la Dirección lo considere oportuno, podrá suspender temporariamente la prestación de servicios de las movilidades que crea conveniente, debiendo comunicarlo fehacientemente al Contratista con una anticipación máxima de dos (2) días corridos, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los Contratistas por los días no trabajados. En el supuesto de que la paralización de los trabajos exceda el lapso de treinta (30) días corridos, el Contratista podrá rescindir el contrato, renunciando a todo tipo de reclamo posterior.

ARTÍCULO Nº16: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR – SITUACIONES EXTRAORDINARIAS

Cuando el incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato provenga de caso fortuito o de fuerza mayor por parte del Contratista, debidamente documentado y notificado dentro de los diez (10) días de producido y aceptado por la Dirección, podrá eximirse del cumplimiento de dicha obligación quedando extinguido el contrato que los vincula. Caso contrario el Contratista perderá, la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida o en su caso se le intimará al cumplimiento de las obligaciones contraídas, a elección de la Dirección.

Para el caso de situaciones extraordinarias o imprevisibles que impidan a la Dirección los pagos de las obligaciones contraídas con el Contratista, los mismos serán suspendidos mientras duren dichas situaciones obligándose el contratista a no realizar ningún tipo de reclamación judicial o extrajudicial.

ARTÍCULO Nº 17: EVALUACION Y ADJUDICACION

La adjudicación será por Item y por Precio Unitario, y en función de lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO Nº 18: LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO

La liquidación de los servicios se hará mensualmente a partir de la efectiva prestación y en base al Parte de Novedades que a tal efecto confeccione la Dirección de Mantenimiento y Obras Menores, considerando como período mensual el comprendido entre el primer y el último día de prestación del mes que se liquida.

El Parte de Novedades certificará los trabajos realizados en cada la jornada laboral, registrando horarios y kilometrajes (al inicio y final de la jornada), responsable a cargo, destino de tareas, etc.

Tal liquidación se materializará a través de órdenes de provisión mensuales al adjudicatario.-

ARTÍCULO Nº 19: MONEDA DE COTIZACIÓN

El precio será cotizado en moneda nacional de curso legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14º

Min. de Infraestructura, Agua y Energía

del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Dto. 2149-MHF-2022.

Dicho precio debe incluir el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En caso de no hacerse mención expresa a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se encuentra incluido en la misma.

ARTÍCULO Nº 20: LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN

Toda la documentación de la presente Licitación se recibirá en el lugar, día y hora indicada en la invitación y/o publicación, bajo pena de inadmisibilidad.

ARTÍCULO Nº 21: APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura se llevará a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado.

ARTÍCULO Nº 22: PRESTACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO

El pago de servicio fijado en este Pliego de Condiciones Particular, se ajustará a las siguientes pautas y modalidades:

El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación será abonado por la Dirección, mediante la tramitación correspondiente de las respectivas liquidaciones.

Los precios serán siempre en PESOS.

La liquidación mensual del servicio se efectuará en base a la certificación de los trabajos realizados en el Parte de Novedades que se elabore.

El ente pagador será la Tesorería Jurisdiccional del MOSP y/o Tesorería General de la Provincia.

La factura debe ser emitida a favor de Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía del Gobierno de la Provincia de San Juan, CUIT Nº 30-99901516-2.

ARTÍCULO Nº 23: VARIACIÓN DE PRECIOS

En la presente Licitación es de aplicación la Ley N°1920-A y sus Decretos Reglamentarios. Asimismo para la aplicación del presente artículo, los Oferentes deberán presentar la oferta con la estructura de costos de los factores que la componen y el Índice de Actualización respectivo, según el siguiente detalle:

ARTÍCULO Nº 24: SEÑALIZACIÓN

El Contratista deberá colocar, a su cargo, tres (3) carteles identificatorios, con la leyenda: "SERVICIO CONTRATADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES DE LA PROVICIA DE SAN JUAN".

Esta señalización deberá ubicarse: una en el frente y sobre la cabina del conductor y las otras dos en los laterales del vehículo.

ARTÍCULO Nº 25: CONOCIMIENTO DE NORMAS LEGALES

Los Proponentes deberán conocer y aceptar los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la presente Licitación, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

Arq. [illegible] JUAREZ
Dirección de Mantenimiento y Obras Menores
Min. de Infraestructura, Agua y Energía

FORMULARIO 1

MODELO DE NOTA - DEVOLUCION DE GARANTIA EN EFECTIVO

"2021-Año del Bicentenario de la constitución del Poder Legislativo de la provincia de San Juan"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

CIRCULAR N° -OCC-2021

ANEXO I

NOTA SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

San Juan, ...de.....de.....

Sr/a.:

.....

S/D:

El (los) que suscribe(n).....

.....de.....

CUIT N° .....N° Proveedor del Estado .....

Con domicilio legal/real/comercial en calle.....

.....N°.....Código Postal.....

Piso.....Dpto/oficina/localidad..... de la provincia de ..... solicita la devolución de la garantía oportunamente ofrecida.

Adjunto comprobante de transferencia bancaria (efectivo), fecha de transferencia.....

Cuenta Origen.....Cuenta Destino .....

Banco Destino.....N° de Transferencia.....

Importe.....Nombre del Originante.....

.....y Documento del Originante.....

.....como instrumento de garantía para el Tipo de Garantía de Oferta.

Del procedimiento de Contratación (Marque lo que corresponde):

Licitación Pública N° ☐ Compulsa Abreviada ☐

Correspondiente al N° de Expediente .....del Organismo/ Institución.....

Manifiesto que los datos consignados en el presente formulario son correctos y completos.

.....

Firma y Aclaración

Arq. MAURICIO [illegible]
DIRECTOR [illegible]
Y OBRAS MENORES
Min. de Infraestructura, Agua y Energía

Exp. Nº 502-0016388 Año 24 Fº 29

San Juan Gobierno | Ministerio de Infraestructura Agua y Energía

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Dirección de Mantenimiento y Obras Menores

FORMULARIO Nº 2

NOTA DE DECLARACION JURADA TRANSFERENCIA BANCARIA

San Juan, ... de ..... de ..... .

Sr/a.:

S/D: El (los) que suscribe(n) ..... .

..... de ..... .

CUIT Nº ..... Nº Proveedor del Estado ..... con domicilio legal/real/comercial en calle ..... Nº ..... Código Postal. ..... Piso ..... Dpto./oficina/localidad..... de la Provincia **de ..... .**

Adjunto comprobante de transferencia bancaria (efectivo), fecha de transferencia ..... .

Cuenta Origen ..... ,Cuenta Destino ..... . Banco de destino ..... ,Nº de Transferencia ..... Importe ..... , Nombre del Originante ..... y Documento del Originante ..... como instrumento de garantía para el Tipo

de Garantía de **(Marque lo que corresponda):**

Oferta ☐ Anticipo Financiero ☐ Adjudicación ☐ Ejecución de Contrato ☐

Sustitución de Garantía Existente ☐ Fondo de Reparo ☐ Adecuación de Precio ☐

del Procedimiento de Contratación **(Marque lo que corresponda):**

Licitación Pública Nº..... ☐ Licitación Privada Nº..... ☐

Contratación Directa Nº..... ☐ Concurso de Precio Nº..... ☐

Correspondiente al Nº de Expediente ..... del Organismo/Institución .....

Manifiesto que los datos consignados en el presente formulario son correctos y completos.

Firma y Aclaración

Min. de Infraestructura, Agua y Energía

ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2024

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGAS - DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES.

ARTICULO Nº 01: La oferta deberá presentarse de acuerdo al siguiente modelo:

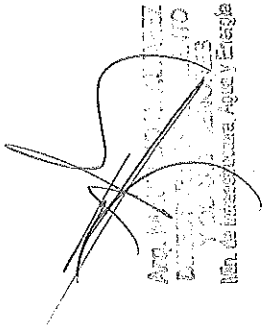
FECHA:...../...../..... **OBJETO:.....**

NOMBRE DEL OFERENTE:.....

C.U.I.T:.....-.....-.....

DESCRIPCIÓN			LEY 1920 A " ADECUACIÓN"			PRECIO	
ITEM	DETALLE	CANTIDAD MÁXIMA KM	FACTOR DE COSTO/CODIGO	INDICE A APLCIAR	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1 CAMIÓN VOLCADOR	252.000 KM	AMORTIZACION	INDEC-DCTO INC. J)			
2	1 CAMIÓN VOLCADOR DOBRE TRACCIÓN	252.000 KM	REPARACION Y REPUESTOS	IIEE-SJ219001			
3	1 CAMIÓN TANQUE AGUA POTABLE	252.000 KM	COMBUSTIBLES	IIEE-SJ212001			
4	1 CAMIÓN ATMOSFÉRICO C/EQUIPO COMPLETO	252.000 KM	LUBRICANTES	IIEE-SJ212004			
5	1 CAMIÓN REGADOR	252.000 KM	JORNAL	IIEE-SJ102000			

Exp. Nº 550-0016232/2024 Fº 83



Respecto a los items arriba detallados, se establece que :

Para el Item Nº 1 la necesidad a cubrir es de hasta 11 camiones sin excepción.

Para el Item Nº 2 la necesidad a cubrir es de hasta 02 camiones sin excepción.

Para el Item Nº 3 la necesidad a cubrir es de hasta 12 camiones sin excepción.

Para el Item Nº 4 la necesidad a cubrir es de hasta 04 camiones sin excepción.

Para el Item Nº 5 la necesidad a cubrir es de hasta 03 camiones sin excepción.

Cabe aclarar que para la adjudicación se tendrá en cuenta el orden de prelación, en función del precio ofertado y demás características a considerar por la Comisión de Adjudicación al momento de la evaluación de las ofertas admitidas.-